DECRETO No 072

(3 DE MAYO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo señalado en el numeral 2 del literal de D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde, <<*Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*>>.

Que con ocasión a la renuncia presentada por su titular, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente nivel Directivo Código 039 Grado 04, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Madrid -EAAAM- ESP; se encuentra en vacancia definitiva.

Que con el fin de garantizar el normal y buen funcionamiento de la administración municipal, corresponde al Alcalde Municipal dictar los actos administrativos necesarios.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, determina que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.752.982, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Gerente nivel Directivo Código 039 Grado 04, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Madrid -EAAAM- ESP, a la luz de lo señalado en la Resolución 291 de 2018 "*Por la cual se modifica y adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias u obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid*".

Que verificados el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Responsabilidad Fiscal certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de Medidas Correctivas, no se evidencian sanciones vigentes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) Señor(a) **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.752.982, en el empleo

de libre nombramiento y remoción, denominado Gerente nivel Directivo Código 039 Grado 04, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Madrid -EAAAM-ESP; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele posesión previas formalidades y cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Madrid Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de mayo de 2021.

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO
Alcalde Municipal

Proyectó	VoBo	Aprobó	VoBo	Revisó	VoBo
Francisco Javier Londoño Caballero Profesional Universitario		Hilda María López Sánchez Secretaria General y Desarrollo Institucional		Luis Hernando Machado Ávila Asesor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					

ACTA DE POSESIÓN No. 024 DE 2021

En el Municipio de Madrid Cundinamarca, a los 3 días del mes de mayo de 2021, se presentó en el Despacho del Señor Alcalde el (la) Señor (a) **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.752.982** con el fin de tomar posesión en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Gerente nivel Directivo Código 039 Grado 04, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Madrid -EAAAM- ESP; nombramiento efectuado mediante Decreto N° 072 del 3 de mayo de 2021, con una asignación Básica Mensual de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS **($6.778.800)** M/CTE.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía **No. 79.752.982**

Acto seguido y verificando el cumplimiento de requisitos exigidos Resolución 291 de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias u obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid", expedido por el Secretario General y Desarrollo Institucional, se procede a tomar juramento de rigor a **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ** y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la Republica.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día 3 de mayo 2021.

En constancia se extiende y firma la presente diligenciada como aparece.

EL POSESIONADO

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO

ALCALDE

Documento Controlado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP
SIGLA: EAAAM ESP
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 832001512-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATUARLES
DOMICILIO : MADRID

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39546
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 27 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 03 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 55,216,597,000.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 9 7 99
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25430 - MADRID
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8254899
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8254629
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8250145
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadycostos.eaaam@gmail.com
SITIO WEB : eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 9 7 99
MUNICIPIO : 25430 - MADRID
TELÉFONO 1 : 8254629
TELÉFONO 2 : 8254899
TELÉFONO 3 : 8250145
CORREO ELECTRÓNICO : contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1133 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE MADRID, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9535 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2005, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP, TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA LOCALIDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES. FUNCIONES DE LA EMPRESA: 1. ADMINISTRAR, OPERAR, MANTENER Y PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 2. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA CONTINUA Y ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 3. CONTROLAR LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA, LOS METODOS DE TRATAMIENTO, ASI COMO LA RECOLECCION FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS Y DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4. ELABORAR PLANES Y PROYECTOS DEL SECTOR DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y EJECUTARLOS EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCION, CONFORME A LAS POLITICAS DEL GOBIERNO NACIONAL, SECCIONAL Y MUNICIPAL. 5. MANEJAR Y EXPLOTAR CON CRITERIO COMERCIAL, LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 6. LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA, CONFORME A LAS TARIFAS APROBADAS POR SU JUNTA DIRECTIVA EN DESARROLLO DE LA LIBERTAD REGULADA DE TARIFAS O AUTORIZACIÓN CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 7. ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y OTORGAR LAS DISPONIBILDADES DEFINIDAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EFECTO CONFORME A LAS NORMAS LEGALES. 8. DEFINIR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 9. OTORGAR ASESORIA TÉCNICA Y EFECTUAR O CONTRATAR INTERVENTORIA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 10. PRESTAR SERVICIOS, ELABORAR DISEÑOS Y EJECUTAR OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DENTRO O FUERA DEÑ MUNICIPIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA. 11. EJERCER DE ACUERDO Y BAJO LAS ORIENTACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS EN ATENCIÓN A LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE LE ASIGNEN LAS DISPOSICIONES LEGALES AL MUNICIPIO EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. 12. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, QUE DEBERA ESTAR ARTICULADO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. 13. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACORDES CON EL OBJETO DE LA EMPRESA. 14. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO EXTERNOS O INTERNO, IMPORTAR BIENES Y SERVICIOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES, PARA LOS CUALES ESTE DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, A FIN DE CUMPLIR SU OBJETO Y EJERCER LAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNEN. 15. CONVENIR CON LA EAAB, DE LA MANERA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE CONVENIOS O CONTRATOS ESPECIALES. 16. REALIZAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA QUE LA EMPRESA SE ASOCIE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES, AFINES O COMPLEMENTARIAS, CON EL OBJETO DE LOGRAR BENEFICIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 17. CONSTITUIR ANUALMENTE, AL FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL, LAS RESERVAS PARA REHABILITACIÓN, EXPANSION Y REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS. 18. PERCIBIR, OTORGAR, ADMINISTRAR SUBSIDIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 60 DE 1993, LA LEY 142 DE 1994, SUS CORRESPONDIENTES DECRETOS REGLEMENTARIOS Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. 19. LAS DEMAS ACTIVADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.058.126.000,00	1,00	4.058.126.000,00
CAPITAL SUSCRITO	4.058.126.000,00	1,00	4.058.126.000,00
CAPITAL PAGADO	4.058.126.000,00	1,00	4.058.126.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 072 DEL 03 DE MAYO DE 2021 DE ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	VALENTIN GOMEZ EDWIN HENRY	CC 79,752,982

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA EAAAM E.S. P. TENDRA UN GERENTE, Y SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD. FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. CUMPLIR Y HACER LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA EMPRESA. 2. EXIGIR, COORDINAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LAS POLITICAS PLANES Y PROGRAMAS DE LA EMPRESA, DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA. 4. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y SUSCRIBIR LOS EMPRÉSTITOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESO, ASI COMO EL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC) Y EJECUTARIOS CORRECTA, OPORTUNA Y ADECUADAMENTE. 6. ORDENAR LOS GASTOS, VELAR POR LA CORRECTA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA EMPRESA. 7. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA, INDICES DE GESTION Y DEMAS INFORMES QUE ELLA SOLICITE. 8- NOMBRAR, CONTRATAR, DAR POSESION, PROMOVER, REMOVER AL PERSONAL Y DICTAR LOS DEMAS ACTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA. 10. ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTUDIOS, DOCUMENTOS, EVALUACIONES TÉCNICAS, CONCEPTOS Y PROYECTOS DE ACUERDO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN. 11. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS CIRCUNTANCIAS LO EXIJAN. 12- REFRENDAR Y/O FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES TÉCNICAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. 13. PREPARAR MENSUALMENTE LOS INDICADORES DE GESTION, QUE LE PERMITAN A LA JUNTA DIRECTIVA, EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LA EMPRESA EN LAS DIFERENTES AREAS. 14. RESPONDER POPR EL CONTROL INTERNO Y POR LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SU CUMPLIMIENTO. 15. RESPONDER POR EL ENVIO Y REPORTE DE INFORMACIÓN OPORTUNA A LAS ENTIDADES DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y DEMAS ESTAMENTOS QUE LA SOLICITEN. 16. LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y QUE SE RELACIONE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41639 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VELEZ MORALES CARLOS FERNANDO	CC 19,198,782	26936-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $24,229,573,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN jx6ysjjppH

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jx6ysjjppH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169296621

WEB
13:55:11

Bogotá DC, 17 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP identificado(a) con NIT número 8320015122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

22/06/21

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169296555

WEB
13:54:28

Bogotá DC, 17 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN HENRY VALENTIN GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79752982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

22/06/21

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de junio de 2021, a las 17:09:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8320015122
Código de Verificación	832001512221061717093 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

22/06/21

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de junio de 2021, a las 17:10:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79752982
Código de Verificación	79752982210617171022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

22/06/21

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2021 11:51:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **79752982** y Nombre: **EDWIN HENRY VALENTIN GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23711182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

22/06/21

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:56 AM horas del 21/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79752982**

Apellidos y Nombres: **VALENTIN GOMEZ EDWIN HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

22/06/21.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PÓLIZA Nº
1011265

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
17	6	2021	MODIFICACION	6			NO

TOMADOR	2708-MUNICIPIO DE MADRID	NIT	899.999.325-8
DIRECCIÓN	CL 5 4 58, MADRID, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8251592
ASEGURADO	2708-MUNICIPIO DE MADRID	NIT	899.999.325-8
DIRECCIÓN	CL 5 4 58, MADRID, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8251592

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	7002	70	17	6	2021	16	6	2021	00:00	13	9	2021	00:00	89

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	MUNICIPIO DE MADRID	34. REGIONAL ESTATAL	$ 2,132,900,000.00

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 65:
Codigo Fasecolda: 01611153
Marca: CHEVROLET Modelo: 2022 Color: NO DEFINIDO
Estilo: FVZ 700P FORWARD [L MT 7800CC TD 6X Tipo: CHASIS Servicio:OFICIAL
Placas: KMY774 Motor No.: 6HK1241239 Chasis No.: 9GDFVZ346NB003671

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC.		
	DAÑOS BIENES DE TERCEROS	600,000,000.00	
	MUERTE O LESION UNA PERSONA	600,000,000.00	
	MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	1,200,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DANOS	332,900,000.00	
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	332,900,000.00	
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	332,900,000.00	
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DANOS	332,900,000.00	
8	GASTOS TRANSP. PERDIDA SEVERA DAÑO	32000.00*60	
9	GASTOS TRANSP. PERDIDA SEVERA HURT	32000.00*60	
10	ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA	
11	TERREMOTO	332,900,000.00	
14	ACCIDENTES PERSONALES	0.00	
15	ASISTENCIA JURIDICA CIVIL	SI AMPARA	

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****2,646,235.78
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****502,784.80
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***3,149,020.58

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/06/2021 10:28:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1142	1	PIZANO Y ECHEVERRI Y A		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No.1011265
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	**6**

AUP-001-11 - POLIZA AUTOMOVILES PARA VEHICULOS LIVIANOS
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUA MODIFICACION POR AUMENTO DE SUMA ASEGURADA POR INCLUSION DE BIENES A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA INDICADA; SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO A TRAVES DE SU INTERMEDIARIO DE SEGUROS LA FIRMA PIZANO ECHEVERRI CON MAIL DEL 16/06/2021 Y RESPALDADO CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2020000683 DEL 21 DE JULIO DE 2021.

**INCLUSION:

VEHICULO CHEVROLET FVZ RECOLECTOR DE BASURAS MODELO 2022 PLACA KMT774 FASECOLDA 01611153

VALOR ASEGURADO: $ 332.900.000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1011265 **CERTIFICADO No.** 6

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
AUTOMOVILES	REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$2,646,235.78	$502,784.80	2708 - MUNICIPIO DE MADRID

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
14/12/2021	$**********0.00	$***2,646,235.78	$*****502,784.80				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 34. REGIONAL ESTATAL LICITACIONES

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE MADRID

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 3,149,020.58, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	14/12/2021	$**********0.00	$***2,646,235.78	$*****502,784.80					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1011265	AUTOMOVILES	6	$2,132,900,000.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 17 días del mes de JUNIO de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1